

Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o de la Comunidad Autónoma donde tengan su domicilio los interesados, a elección de los mismos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Igualmente, será potestativo de los interesados interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, según redacción dada por el artículo primero números 31 y 32 de la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Madrid, 23 de enero de 2003.—El Director general, Joaquín Pita da Veiga Jáudenes.

ANEXO I

Oficiales de Arsenales

Especialidad Electrónico

Apellidos y nombre: Peña Pena, Antonio. Documento nacional de identidad: 32.674.007T. Puntuación: 44.

Especialidad: Químico de Laboratorio

Apellidos y nombre: Sánchez Pérez, Enrique. Documento nacional de identidad: 33.458.889F. Puntuación: 53,9.

Apellidos y nombre: Rey Rico, María Amparo. Documento nacional de identidad: 32.668.017J. Puntuación: 51,4.

Apellidos y nombre: Huertas San Millán, Rubén. Documento nacional de identidad: 23.005.766Q. Puntuación: 48,5.

Especialidad: Mecánico del Automóvil

Apellidos y nombre: Baña Moreno, Jesús. Documento nacional de identidad: 48.903.668X. Puntuación: 50,5.

Apellidos y nombre: Conejero Navarrete, José Jorge. Documento nacional de identidad: 48.898.750Z. Puntuación: 49,9.

Especialidad: Instalador Montador

Apellidos y nombre: Villalba Calvo, Eduardo José. Documento nacional de identidad: 76.405.094Z. Puntuación: 43,8.

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

1942 *ORDEN CTE/102/2003, de 2 de enero, por la que se modifica la Orden CTE/2614/2002, de 16 de octubre, por la que se convocaban pruebas selectivas para el ingreso por promoción interna en la Escala de Ayudantes de Investigación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.*

La Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, en su artículo 55.Dos, establece que los funcionarios de la Escala de Ayudantes de Investigación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas quedan integrados en la Escala de Ayudantes de Investigación de los Organismos Públicos de Investigación, dependiente del Ministerio de Ciencia y Tecnología, clasificada en el grupo C de los previstos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública y declara extinguida la referida Escala de Ayudantes de Investigación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Dado que, por Orden CTE/2614/2002, de 16 de octubre, se convocaron pruebas selectivas para el ingreso por promoción interna en la Escala de Ayudantes de Investigación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre), se hace necesario realizar la correspondiente adaptación a fin de adecuar la referencia a la Escala de Ayudantes de Investigación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, actualmente extinguida, por la correspondiente a la Escala de Ayudantes de Investigación de los Organismos Públicos de Investigación.

En virtud de lo expuesto, dispongo:

Apartado único.

Las referencias a la Escala de Ayudantes de Investigación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas contenidas en la Orden CTE/2614/2002, de 16 de octubre, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso por promoción interna en la referida Escala se entenderán realizadas a la Escala de Ayudantes de Investigación de los Organismos Públicos de Investigación, dependiente del Ministerio de Ciencia y Tecnología, clasificada en el grupo C de los previstos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública.

Disposición final única.

La presente Orden producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 2 de enero de 2003.—El Ministro, P. D. (Orden de 30 de noviembre de 2000, «Boletín Oficial del Estado» de 5 de diciembre), el Subsecretario, Tomás Pérez Franco.

Ilmos. Sres. Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Subdirectora general de Recursos Humanos del Ministerio de Ciencia y Tecnología y Presidentes de los Tribunales.

1943 *ORDEN CTE/103/2003, de 2 de enero, por la que se modifica la Orden CTE/2616/2002, de 16 de octubre, por la que se convocaban pruebas selectivas para el ingreso por promoción interna en la Escala de Titulados Técnicos Especializados del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.*

La Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, en su artículo 55.Uno, establece que los funcionarios pertenecientes, entre otras, a la Escala de Titulados Técnicos Especializados del Consejo Superior de Investigaciones Científicas quedan integrados en la Escala de Técnicos Especialistas de Grado Medio de los Organismos Públicos de Investigación, dependiente del Ministerio de Ciencia y Tecnología, clasificada en el grupo B de los previstos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública y declara extinguida la referida Escala de Titulados Técnicos Especializados del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Dado que, por Orden CTE/2616/2002, de 16 de octubre, se convocaron pruebas selectivas para el ingreso por promoción interna en la Escala de Titulados Técnicos Especializados del Consejo Superior de Investigaciones Científicas («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre), se hace necesario realizar la correspondiente adaptación a fin de adecuar la referencia a la Escala de Titulados Técnicos Especializados del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, actualmente extinguida, por la correspondiente a la Escala de Técnicos Especialistas de Grado Medio de los Organismos Públicos de Investigación.

En virtud de lo expuesto, dispongo:

Apartado único.

Las referencias a la Escala de Titulados Técnicos Especializados del Consejo Superior de Investigaciones Científicas contenidas en la Orden CTE/2616/2002, de 16 de octubre, por la que se con-

vocan pruebas selectivas para el ingreso por promoción interna en la referida Escala se entenderán realizadas a la Escala de Técnicos Especialistas de Grado Medio de los Organismos Públicos de Investigación, dependiente del Ministerio de Ciencia y Tecnología, clasificada en el grupo B de los previstos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública.

Disposición final única.

La presente Orden producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 2 de enero de 2003.—El Ministro, P. D. (Orden de 30 de noviembre de 2000, «Boletín Oficial del Estado» 5 de diciembre), el Subsecretario, Tomás Pérez Franco.

Ilmos. Sres. Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Subdirectora general de Recursos Humanos del Ministerio de Ciencia y Tecnología y Presidentes de los Tribunales.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

1944 *RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2003, del Departamento de Justicia e Interior, de convocatoria de concurso específico de méritos y capacidades para la provisión de los puestos de trabajo de Jefe del Servicio de Patología Forense y de Jefe del Servicio de Clínica Médico-Forense del Instituto de Medicina Legal de Cataluña.*

De acuerdo con lo previsto en los artículos 455 y 500.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial; el Real Decreto 296/1996, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Médicos Forenses, modificado por el Real decreto 1619/1997, de 24 de octubre, y el Real Decreto 386/1996, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Institutos de Medicina Legal.

Visto que mediante el Decreto 302/2001, de 20 de noviembre, se creó el Instituto de Medicina Legal de Cataluña, y se aprobó su Reglamento («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 3.522, de 27 de noviembre de 2001).

Dado el Acuerdo de la Comisión Técnica de la Función Pública de fecha 6 de marzo de 2002.

Dada la relación de puestos de trabajo de personal funcionario del Instituto de Medicina Legal de Cataluña.

Vista la disposición transitoria segunda del Decreto 302/2001, de 20 de noviembre, que regula el régimen de adjudicación de puestos de trabajo del Instituto de Medicina Legal de Cataluña a los funcionarios del Cuerpo de Médicos Forenses, prevé la convocatoria de los puestos de trabajo del instituto dotados presupuestariamente que se hayan de proveer mediante el sistema de concurso específico.

Dado que están vacantes los puestos de Jefe del Servicio de Patología Forense y Jefe del Servicio de Clínica Médico-Forense.

Vista la propuesta del titular del órgano directivo para su provisión.

Visto que la Intervención Delegada del Departamento ha realizado el trámite de intervención correspondiente.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 80 de la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de Organización, Procedimiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Generalidad de Cataluña, resuelvo:

Artículo 1.

Convocar concurso específico de méritos y capacidades para la provisión de los puestos de trabajo de Jefe del Servicio de Patología Forense y Jefe del Servicio de Clínica Médico-Forense del Instituto de Medicina Legal de Cataluña, que se detallan en el anexo 3, y aprobar las bases que figuran en el anexo 1 de esta Resolución.

Artículo 2.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer, con carácter potestativo y de acuerdo con lo establecido en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente de Barcelona, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.2 y 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se haya notificado su resolución, se podrá entender desestimado y se podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente de aquel en que se produzca el acto presunto desestimatorio del recurso.

Igualmente, las personas interesadas pueden interponer cualquier otro recurso que consideren conveniente para la defensa de sus intereses.

Los plazos de interposición de los recursos se contarán a partir del día siguiente al de la publicación simultánea de esta Resolución en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» y en el «Boletín Oficial del Estado». En el caso de que la publicación de ambos diarios oficiales no fuera simultánea, los plazos se contarán a partir del día siguiente al de la publicación en el último diario oficial («Boletín Oficial del Estado» o «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña»).

Barcelona, 15 de enero de 2003.—La Consejera de Justicia e Interior, Núria de Gispert i Català.

ANEXO 1

Bases de la convocatoria

1. Objeto de la convocatoria

Esta convocatoria tiene por objeto proveer por concurso específico de méritos y capacidades los puestos de trabajo vacantes de Jefe del Servicio de Patología Forense y Jefe del Servicio de Clínica Médico-Forense incluidos en la relación de puestos de trabajo del Instituto de Medicina Legal de Cataluña.

En todo lo no previsto en esta convocatoria, se aplicará lo establecido en la legislación general sobre función pública.

2. Requisitos y condiciones de participación

2.1 Pueden participar en esta convocatoria los funcionarios de carrera del Cuerpo de Médicos Forenses regulado en el Real Decreto 296/1996, de 23 de febrero, destinados en Cataluña que cumplan los requisitos y condiciones que establece la normativa vigente y, en concreto, los que determina la relación de puestos de trabajo, de acuerdo con lo que consta en el anexo 2 de esta convocatoria.

2.2 Pueden participar los médicos forenses que, además de reunir los requisitos señalados en el párrafo anterior, se encuentren en la situación administrativa de servicio activo o en cualquier otra que comporte la reserva de puesto de trabajo.

2.3 De acuerdo con lo previsto en el Reglamento orgánico del Cuerpo de Médicos Forenses aprobado por Real Decreto 296/1996, de 23 de febrero, regirá en este concurso la excep-